

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

04-mayo-2018



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

C.V.E. SEM002770
FOLIO CRÁMITE: 161,298

NOMBRE: CORONADO VILLALOBOS MARIA DOLORES
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: OBREGON
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
GIRO: VARIOS ALFARERIA ARTESANIAS
SUPERFICIE: 1.80
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.

EXTERIOR: FRENT INTERIOR: BANA

DIAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

IMPORTE: \$1,060.20

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
MARTES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	SABADO	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	10:00:36 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CORONADO VILLALOBOS MARIA DOLORES

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

QUEDA PROHIBIDO

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podra ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de teorización una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando).

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tranato de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de estas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas como deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.